

Quillota, 24 de Agosto de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO :Nº3644

NUM: **6383/ VISTOS:**

1. Oficio **Nº440** del 5 de agosto de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de **JOSÉ ANDRÉS LINCHEO FERNÁNDEZ**;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 31 de julio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de **JOSÉ ANDRÉS LINCHEO FERNÁNDEZ**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **Nº1680**, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen Nº7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de **JOSÉ ANDRÉS LINCHEO FERNÁNDEZ** de experto, se certifica en base al currículum vitae, experiencia en el oficio;
6. Resolución Nº6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBASE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **31 de julio de 2020**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad **Nº9.004.430-3**, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú Nº330, en adelante "la Municipalidad" y **JOSÉ ANDRÉS LINCHEO FERNÁNDEZ**, enseñanza básica completa, Cédula de Identidad **Nº13.986.366-6**, nacido el 17/10/1981, domiciliado en Altos de Serrano, Block O, Depto. Nº303, Quillota, en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: **Servicios de limpieza y mantención en Oficinas de Banamor para Programa Plan de Empleo de OMIL, dependiente de la Sección de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario, 22 horas semanales, desde el 1 de agosto de 2020 y hasta el 30 de septiembre de 2020.**

SEGUNDO: **PÁGUESE \$205.000.- (Doscientos cinco mil pesos)**, impuesto incluido, **Mensual**, con cargo a la cuenta presupuestaria "**Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios-Planes Empleo**".

TERCERO: **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

(facsimil)



Firmado digitalmente por: Luis Alberto Mella Gajardo

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Plan de Empleo 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/PEA/CMT/lvt